

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de María Ángeles Sánchez Gallego solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y con destino a doméstico, riego (30,98 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 28-11-17 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 1985/2013 (P-390/1988; P-1227/1988) TR.

Titular/es: Explotaciones Agrícolas Jocam, S.L. (B13537790), José Luis Campos Sánchez (70581195Z), María Ángeles Sánchez Gallego (70720324Q), Sergio Campos Sánchez (70581985E).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16-12-2014 (B.O.E. de 22-12-14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	26	50	484630	4337218
2	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	90	42	482969	4336222

Características de/los uso/s:

Uso núm.	Tipo de Uso	Superficie con Derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (herbáceos)	30,98 ha	46,83 ha	61.960 m ³
2	Doméstico (Suministro casa)	--	---	1.000 m ³

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/ los uso/s:

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	26	50
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	90	42
2	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	90	42

Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha./año.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: El resultado de multiplicar la superficie de riego reconocida en la presente concesión por la correspondiente dotación máxima. A este resultado habrá que añadir el volumen asignado en el aprovechamiento con referencia P- 1227/1988 para el uso doméstico (1.000 m³).

Caudal medio equivalente: 1,996 l./s., excepto en el caso de leñosos.

En Ciudad Real, a 14 de marzo de 2018.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1118

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>